

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

CARTA DE ADHESIÓN LA ACCIÓN DENOMINADA “PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN LA ACCIÓN DENOMINADA “PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)” DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL MISMO. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 02 DE ENERO 2018, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”.

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la República formula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutive para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2016, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, creó y puso en marcha la acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”**, gracias al cual se han entregado, junto con la participación decidida de los Estados participantes así como otros aliados públicos y privados 36,007 lentes de armazón graduados y personalizados, en beneficio del mismo número de personas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de ver a su familiar mejorando en su condición visual, y por ende en su calidad de vida.

Si bien la acción por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo, por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitoso, es necesario continuar

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para superar la discapacidad visual que los aqueja por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 5 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 25/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en el que se consideró la acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”**.

Al igual que en su primer y segundo año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, la acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”** seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad visual.

La acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”** se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que **“LAS PARTES”**, se comprometen a respetar y cumplir.

I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”** entregaremos este 2018, de manera general, alrededor de 11,000 anteojos graduados y personalizados en beneficio del mismo número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de **“EL ORGANISMO”** en coordinación con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

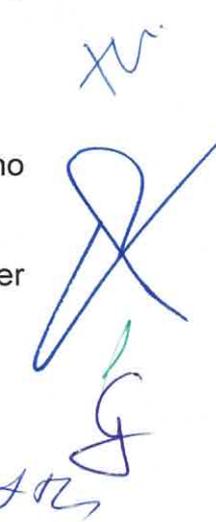
II. ACCIÓN INTEGRAL

La acción deberá regirse por un proceso en el que de forma enunciativa más no limitativa, incluya:

1. Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;
2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;
3. Entrega anteojos graduados y personalizados.
4. Seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
5. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”** operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango **“EL ORGANISMO”**, representando al Estado de Durango, quien recibirá 250 anteojos graduados y personalizados.

Dicho lo anterior, buscaremos que las jornadas en las que entregaremos los anteojos graduados y personalizados, se desarrollen en cuando menos 3 municipios diferentes de la Entidad Federativa que decida participar. Por lo que, será indispensable notificar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, los municipios que habremos de visitar.

“EL ORGANISMO” participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

IV. SOBRE LA ENTREGA DE ANTEOJOS GRADUADOS Y PERSONALIZADOS.

IV.1 NÚMERO DE ANTEOJOS GRADUADOS Y PERSONALIZADOS A ENTREGAR.

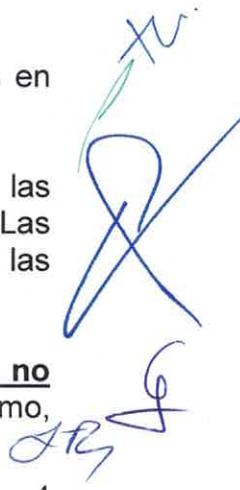
Durante 2018, con la acción denominada **“PARA VERTE MEJOR (ANTEOJOS)”**, entregaremos **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, un total de 250 anteojos graduados.

IV.2 JORNADAS PARA LA ENTREGA DE ANTEOJOS GRADUADOS Y PERSONALIZADOS.

“EL ORGANISMO” participante será responsable de organizar las jornadas en las fechas y los términos acordados con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

Para lograr lo anterior, realizaremos un calendario en el que se establezcan las fechas en las que **“EL PROVEEDOR”** acudirá a cada Entidad Federativa. Las jornadas durarán 4 días y deberá realizarse en cuando menos 3 municipios de las Entidades Federativas participantes.

Dada la logística y programación que requiere ésta acción, el calendario no podrá ser modificado. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo,



no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

En cada una de las fechas programadas, se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará un estudio de detección fina y recibirán unos anteojos, un paño limpiador y un estuche duro.

Es importante mencionar que deberá existir una adecuada coordinación logística entre las autoridades de **“EL ORGANISMO”** y **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** para determinar las horas y demás logística para la realización de las jornadas en los municipios de las Entidades Federativas participantes.

Como es sabido, esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual. Una vez realizado el estudio de detección fina que determinará la graduación de los anteojos, los mismos serán graduados y regresados a **“EL ORGANISMO”** 10 días hábiles después para poder ser entregados en máximo 2 días a la totalidad de los beneficiarios atendidos durante la jornada de optometrías.

Culminada la jornada, no se podrán dejar anteojos en las Entidades Federativas para su posterior entrega. Atenderemos y beneficiaremos a las personas que estén presentes.

Para mayor transparencia, **“EL ORGANISMO”** deberá certificar la entrega de los anteojos graduados y personalizados con un acta notarial, de conformidad con lo previsto en el presente documento. Así como documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** junto con el testimonio de la Escritura Pública e informe final de los resultados del programa.

En todos los casos, 15 días hábiles previos a la jornada para la entrega de los anteojos graduados y personalizados, **“EL ORGANISMO”** remitirá a las oficinas de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por **“EL ORGANISMO”** a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.



BENEFICENCIA
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública



25 JUN 2018



002



Los anteojos graduados y personalizados entregados por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor los cambios no están permitidos.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, perderá su derecho y los anteojos que les correspondan, quedarán a disposición de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, entre otros, participarán en el programa de la siguiente manera:

V.1. PARTICIPACIÓN DE **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**

“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:

1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de las acciones.

2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de **“EL ORGANISMO”**, hasta 250 anteojos graduados y personalizados, con las siguientes características:

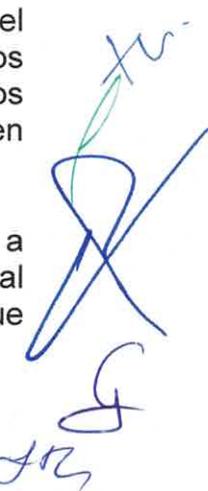
- 1 estudio de detección fina
- 1 anteojos
- 1 paño limpiador
- 1 estuche

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

3) Recibir, en disco compacto exclusivamente de **“EL ORGANISMO”**, el listado de beneficiarios debidamente integrado, con copia digital de los expedientes conformados, con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir anteojos 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

4) Recibir exclusivamente de **“EL ORGANISMO”** 10 días hábiles posteriores a la entrega de los anteojos, el listado final de los beneficiarios, informe final de los resultados de las acciones realizadas, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los anteojos.

5) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún beneficiario.



V.2 PARTICIPACIÓN DEL LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante “**EL COLABORADOR**”, en esta acción y están de acuerdo en que su participación se detalle en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con los “**ORGANISMOS**”, así como en cada uno de los Programas en los que formen parte. En el caso de la acción denominada “**PARA VERTE MEJOR ANTEOJOS**” se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- 1) Mantener contacto con los “**ORGANISMOS**”.
- 2) Identificar, junto con los “**ORGANISMOS**”, a los candidatos a recibir anteojos graduados y personalizados, en cada una de las Entidades Federativas.
- 3) Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquellas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

V.3. PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO”

★ 25 JUN 2018 ★ 0 0 2 ★

“EL ORGANISMO”:

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

- 1) Manifiestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, en el mes de enero del año en curso.
- 2) Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”.
- 3) Junto con “**EL COLABORADOR**”, identificar a las personas candidatas a recibir anteojos, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Remitir en disco compacto a “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a

XV
G
JTS

recibir anteojos, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.

- 5) Remitir en disco compacto a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** 10 días hábiles posteriores a la entrega de los anteojos, el listado final de beneficiarios, el informe final de resultados de las acciones realizadas, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de los anteojos graduados y personalizados.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otros programas y en su caso, deberán pagar a favor de la **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, de conformidad al costo de los apoyos otorgados.
- 7) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 8) Enviar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, en disco compacto exclusivamente, copia de los expedientes de los beneficiarios, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado **“VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN”**, de este documento.

- 9) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.
- 10) Recibir en las fechas programadas al proveedor.

En las fechas en las que el proveedor acudirá, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de **“EL ORGANISMO”**, el Notario deberá dar fe de la entrega de los anteojos graduados y personalizados y de las autoridades presentes.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de los anteojos, se enviará a la oficina de la notaría:

- Datos generales del solicitante:
 - ✓ Fecha de nacimiento,
 - ✓ Originario de _____,
 - ✓ Estado civil,
 - ✓ Ocupación,
 - ✓ Domicilio Oficial.

- Personalidad
 - ✓ Copia de nombramiento.
 - ✓ Copia de identificación oficial.

- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les entregaron anteojos graduados y personalizados.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de las jornadas.

11) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral **VIII.** de este documento) para cualquier duda o información.

12) Una vez recibidos los anteojos por el representante de **“EL ORGANISMO”**, los mismos serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberá reintegrar a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

“EL ORGANISMO” se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la entrega de los anteojos graduados y personalizados.

Los expedientes deben contener:

1. **OFICIO DE SOLICITUD** de **“EL ORGANISMO”**. Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con la lista de los pacientes a ser atendidos.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

2. **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.** Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto; de **“EL ORGANISMO”**.
3. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO.** Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.

En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP, presentar copia de ésta.
4. **COMPROBANTE DE DOMICILIO.** En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
5. **CARTA DE AGRADECIMIENTO.** Firmada por el representante de **“EL ORGANISMO”**, en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
6. **AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.** **“EL ORGANISMO”** remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Rendición de Cuentas.
7. **OTROS DOCUMENTOS.** Cualquier otro documento que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** solicite.

Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los anteojos graduados y personalizados posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

XV
f
JRG

VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

“**LAS PARTES**”, con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

VIII. COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN

Por parte de “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, se designa como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210
Correo: angelica.gomezl@salud.gob.mx

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez
Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217
Correo: belem.valdez@salud.gob.mx

Por parte de “**EL ORGANISMO**”, se designan como coordinador de la acción a:

Nombre: T.S. Lourdes Torres Castaños
Puesto: Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango
Teléfono: (01 618) 137 70 77
Correo: lourdes.torres@salud.gob.mx


Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los 02 días del mes de enero del dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

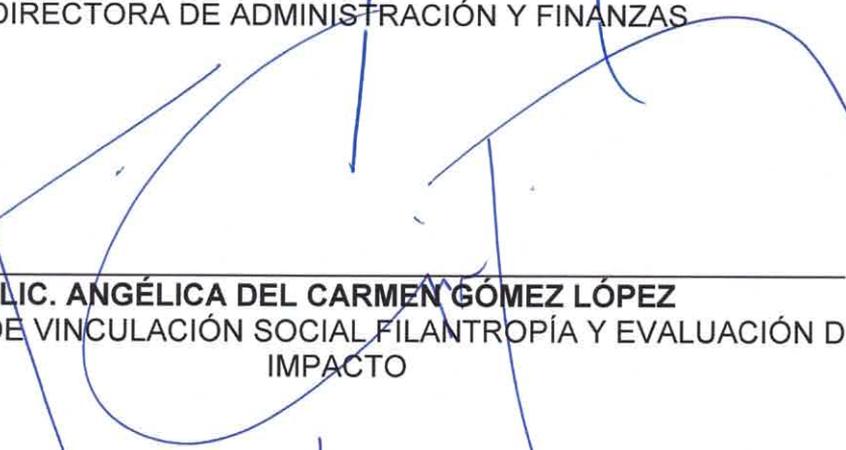
POR LA "BENEFICENCIA PÚBLICA"



LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
DIRECTORA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA *g*



LIC. ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPIZO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPIA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO



LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



BENEFICENCIA
PÚBLICA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 0 0 2 ★

AM
12

POR "EL ORGANISMO"



DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO



T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA
PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA PARA VERTE MEJOR ANTEOJOS, QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO ANEXO CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LA BENEFICENCIA PÚBLICA ESTATAL POR CONDUCTO DEL DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 02 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO; EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.

Plan de trabajo legal.



**BENEFICENCIA
PÚBLICA**

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario
Subdirección de Control Legal

